

RESOLUCIÓN No. 1 075 de 2023**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.****Bogotá D.C., 19 OCT 2023****"Por el cual se adopta la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"****EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

Nombrado mediante Decreto Distrital No. 099 del treinta (30) de marzo de 2020 expedido por la Señora Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., posesionado a través de Acta del primero (1º) de abril del año 2020, de conformidad con sus facultades legales, estatutarias y en especial las previstas en el Acuerdo 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá DC, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Constitución Política de Colombia de 1991 Art. 1: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Que mediante la Constitución Política de Colombia de 1991 Art. 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurara la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que mediante la Constitución Política de Colombia de 1991 Art. 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y

RESOLUCIÓN No. 1 075 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 19 OCT 2023

“Por el cual se adopta la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Que mediante la Constitución Política de Colombia de 1991 Art. 20. “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura”.

Que mediante la Constitución Política de Colombia de 1991 Art. 23. “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”.

Que mediante la Constitución Política de Colombia de 1991 Art. 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable.

Que mediante la Constitución Política de Colombia de 1991 Art. 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que mediante la Constitución Política de Colombia de 1991 Art. 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

RESOLUCIÓN No. 1 075 de 2023**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.****Bogotá D.C., 19 OCT 2023****“Por el cual se adopta la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”**

Que mediante la Constitución Política de Colombia de 1991 Art. 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Que mediante la Ley 134 de 1994 Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.

Que mediante la Ley 190 de 1995 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Que mediante la Ley 489 de 1998, Por el cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la CP y se dictan otras disposiciones.

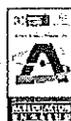
Que mediante la Ley 850 de 2003 Por el cual se reglamenta veedurías ciudadanas.

Que mediante la Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanciones de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que mediante la Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Esta norma tiene como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes de Estado y de los particulares.

Que mediante el Decreto Nacional 1757 de 1994 Por el cual se reglamentan los mecanismos de participación comunitaria en salud, siendo este específico para el sector salud y los procesos de participación.

Que mediante el Decreto Distrital 503 de 2011 Por el cual se adopta la Política de Participación incidente para el Distrito Capital, para el sector salud.



RESOLUCIÓN No. 1075 de 2023**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.****Bogotá D.C., 19 OCT 2023****“Por el cual se adopta la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”**

Que mediante la Ley 1757 de 2015: “Por la cual se dictan disposiciones para la promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Que por medio del Acuerdo 641 de 2016 Capítulo V. Artículo 30, del Concejo de Bogotá, Define las Juntas Asesoras Comunitarias las cuales se desarrollan realizando seguimiento a la prestación de los servicios.

Decreto Distrital 475 de 2016 “por el cual se crea las Juntas Asesoras comunitarias en las Subredes integradas de servicios de salud”.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos.

Que el Decreto ibidem estableció que las políticas de desarrollo administrativo surgieron como una alternativa para direccionar a las entidades públicas hacia la mejora continua de su gestión, que además incluyó los principios de la función administrativa y estableció las directrices respecto al Sistema de Desarrollo Administrativo.

Que la Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social: “Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud – PPSS”.

Que a través del Decreto Distrital 591 de 2018 se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto Distrital 189 de 2020 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

Directiva Distrital 005 de 2020 Por la cual se dictan directrices sobre Gobierno abierto de Bogotá.

RESOLUCIÓN No. 1 075 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 19 OCT 2023

“Por el cual se adopta la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

Que mediante los Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1 Departamento Administrativo de la Función Pública. 2021.

Que mediante la Resolución 431 de 23 de mayo de 2023 expedida por la Subred Sur ESE se modificó la Resolución 0950 de 24 de julio de 2017, a través de la cual se adoptaron las Políticas Institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: La presente Resolución tiene por objetivo adoptar la **Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública**, en el marco del cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y en armonía con los objetivos estratégicos institucionales, los cuales clasifican sus Políticas en Estratégicas y Operativas, las primeras asociadas al modelo anteriormente mencionado y las segundas a la operación dinámica de la Entidad, por lo anterior se adopta la **Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública**, que permitirá el cumplimiento y ejecución de los objetivos y metas definidas.

La **Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública**, estará elaborada en el instructivo – **DI-DE-INS-01** Formulación de Políticas Institucionales, aprobado por la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional.

El responsable de la elaboración, revisión, actualización y control de la **Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública** para el desempeño de la gestión, será el(la) jefe(a) de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, quien además hará el seguimiento en caso de cambios, modificaciones o actualizaciones, desde el rol de segunda línea de defensa, así como garantizará que la política esté armonizada con el Plan de Desarrollo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.

Artículo Segundo: Objetivo de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública: Establecer lineamientos que permitan la garantía a los grupos de interés en el ejercicio del derecho a la participación social en salud en el ciclo de la gestión administrativa

RESOLUCIÓN No. 1075 de 2023**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.****Bogotá D.C., 19 OCT 2023****“Por el cual se adopta la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”**

de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, con el fin de fortalecer el ejercicio de control social y la construcción social de la salud, en búsqueda de que aporten a la planeación estratégica de la entidad y a la toma de decisiones de la administración.

Artículo Tercero: Alcance de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública: Esta política será aplicada en el ciclo de la gestión administrativa, por la Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano, apoyada por las Oficinas de Asesora de Desarrollo Institucional, comunicaciones, y gestión del conocimiento, Gestión del riesgo en salud además de Dirección de Talento Humano teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de derechos, las organizaciones sociales (Comité de participación comunitaria, asociaciones de usuarios, comité de ética, veedurías en salud y juntas asesoras comunitarias, y demás grupos de valor y organizaciones de participación definidos por la institución.

Artículo Cuarto: Definiciones de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública: Las definiciones señaladas a continuación ilustrarán y darán claridad a conceptos clave en el desarrollo de la política:

- **Asertividad:** Habilidad para ser claros, francos y directos, diciendo lo que se quiere decir sin herir sentimientos.
- **Atención Humanizada:** Es una filosofía de servicios que se debe manifestar desde el primer contacto con los usuarios, a través de un lenguaje claro, en donde el usuario sienta un trato personalizado y cariñoso. Atención personalizada: consiste en un modo de atención en el que cada persona es atendida de manera singular e individualizada, en función de sus características propias y sus problemas personales.
- **Autonomía:** Facultad de las personas y la Entidad para obrar según sus criterios, con independencia de la opinión de otros.
- **Calidad:** Superioridad o excelencia de un servicio que posee un objeto para satisfacer las necesidades implícitas o explícitas según parámetros establecidos.



RESOLUCIÓN No. 1 075 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 19 OCT 2023

“Por el cual se adopta la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

- **Diversidad:** Es el derecho al reconocimiento de lo heterogéneo, la diferencia, la individualidad, la multiculturalidad y la interculturalidad, se reconoce como la posibilidad de ser diferente o distinto, sin perder la capacidad de disfrutar y participar de las demás posiciones humanas.
- **Empatía:** Es la capacidad de ponernos en el lugar de la otra persona, transmitírsele para que sepa que comprendemos su situación. Es uno de los rasgos de los profesionales de las instituciones sanitarias más valorados por los usuarios.
- **Enfoque de Derechos:** “el derecho a la salud es inherente a la persona, es irrevocable, inalienable, irrenunciable, es igualitario universal para todos los seres humanos, es temporal e independiente de los contextos sociales e históricos, por lo cual es un tema de la ética de la función pública, la ética del autocuidado y de la equidad.”
- **Enfoque Diferencial:** Es el trato especial dado por un Estado a las minorías étnicas o grupos marginados y excluidos, con el fin de reparar o mejorar su situación de derechos, parte de tener en cuenta la diversidad.
- **Equidad:** Es la igualdad de oportunidades a partir de la inclusión de las personas con discapacidad sin ningún tipo de discriminación.
- **Escucha Activa:** Es el interés de entender lo que las personas dicen. Se refiere a como se es sensible a la conducta verbal y no verbal de los otros.
- **Expectativas:** Se refiere a aquello que los usuarios esperan encontrar cuando acuden a alguno de los centros. Las expectativas se conforman a través de la experiencia previas o del conocimiento de las experiencias de otras personas; también se forman por lo que dicen los medios de comunicación, así como por los mensajes que se transmiten los profesionales sanitarios o los servicios de salud. Es muy importante no generar falsas expectativas, ya que ello puede provocar frustración e insatisfacción de los usuarios.
- **Mejora:** Acciones encaminadas a incrementar la calidad de los servicios y, por tanto, a incrementar la satisfacción de los profesionales y de los usuarios.

RESOLUCIÓN No. 1 075 de 2023**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.****Bogotá D.C., 19 OCT 2023****“Por el cual se adopta la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”**

- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión:** Herramienta que simplifica e integra los sistemas de desarrollo administrativo y gestión de la calidad y los articula con el sistema de control interno para hacer los procesos dentro de la entidad más sencillos y eficientes.
- **Necesidad:** Es aquello que resulta indispensable para vivir en un estado de salud plena.
- **Participación Ciudadana:** Es un derecho y una responsabilidad de la ciudadanía en particular en las decisiones que les afecten.
- **Participación Comunitaria:** Es el derecho que tienen las organizaciones comunitarias para participar en las decisiones de planeación, gestión, evaluación y veeduría de la Entidad.
- **Participación Social:** Es la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones, sobre el manejo de los recursos públicos y acciones que tengan un impacto en la comunidad.
- **Transparencia:** Se refiere a establecer “mecanismos de acceso a la información, criterios y dispositivos que garanticen la participación en los procesos de gestión de la salud”.

Artículo Quinto: Desarrollo de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública. De conformidad con lo establecido en la **Política**, ésta se desarrolla desde la gerencia apoyada en las oficinas de Participación Comunitaria, Desarrollo Institucional, Comunicaciones, Gestión del Conocimiento, Gestión del Riesgo en Salud, Dirección de Talento Humano y Subgerencia de Servicios de Salud.

Como eje articulador se encuentra la oficina de Participación Comunitaria y de Servicio al Ciudadano, con el Subproceso de participación comunitaria, en donde se realiza la interacción de la Entidad con los grupos de valor usuario, familia y comunidad, que tienen



RESOLUCIÓN No. **1075** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 19 OCT 2023

“Por el cual se adopta la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

incidencia efectiva en el ciclo de la Gestión Pública con base en los lineamientos generales para la implementación de la política, tales como:

1. Cumplimiento de las condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación. Aplicando las siguientes acciones.

- Elaboración del diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad.
- Construcción de las estrategias de participación articulado con el direccionamiento estratégico para la planeación institucional, que incluyen la interacción digital, y Gobierno abierto.
- Rendición de cuentas.

2. Promoción efectiva de la participación ciudadana.

- Desarrollo de los procedimientos propios del Subproceso de Participación Comunitaria
- Ejecución de las estrategias de participación ciudadana y de rendición de cuentas.
- Interacción a través de la asistencia técnica a las formas de participación en salud.
- Interacción a través de estrategia de participación con los grupos de valor (Usuario, familia y comunidad, Colaboradores y funcionarios, Proveedores, Gobierno, Medio Ambiente, Educación y Formación).
- Evaluación de los resultados y retroalimentar.

Para el desarrollo e implementación de la política se desarrolla lo siguiente:

1. Autodiagnóstico

Haciendo uso de la Herramienta de Autodiagnóstico de Gestión Política de Participación Ciudadana, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, establece el estado de la gestión, fortalezas y debilidades de la entidad en cuanto a participación ciudadana, teniendo en cuenta los pasos principales presentados a continuación:

1. Construir el plan de participación – identificación de actividades que involucran procesos de participación con la totalidad de los grupos de valor.
2. Definir la estrategia para la ejecución del plan.

RESOLUCIÓN No. **1075** de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 19 OCT 2023

“Por el cual se adopta la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

3. Ejecutar el plan de Participación.
 4. Realizar seguimiento y evaluación de resultados
- 2. Asesoría y asistencia técnica a las formas de participación para el desarrollo de los procesos de participación.**

- Asociación de Usuarios.
- COPACOS.
- Comité de Ética Hospitalaria.
- Veedurías Ciudadanas.
- Juntas asesoras Comunitarias en Salud.
- Acompañamiento en los procesos de participación de los demás grupos de valor definidos por la institución.

3. Capacitación y Formación a formas y grupos de valor:

Con base a cada una de las formas de participación la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, realiza un proceso continuo de formación y capacitación, por medio de:

- Secretaría de Salud.
- Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC.
- Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

4. Participación en los diferentes espacios de participación:

- Junta Directiva.
- Juntas Asesoras Comunitarias.
- Rendición de Cuentas.
- Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC.

5. Articulación de acciones con los diferentes Grupos de Valor:

- Usuario, Familia y Comunidad.
- Colaboradores y Funcionarios.
- Proveedores.

RESOLUCIÓN No. 1075 de 2023**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.****Bogotá D.C., 19 OCT 2023****“Por el cual se adopta la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”**

- Gobierno.
- Medio Ambiente.
- Educación y Formación.

6. Desarrollo e implementación de una Estrategia de Comunicación.

Tomando en cuenta lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la Oficina de Participación Comunitaria y de Servicio al Ciudadano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, plantea una estrategia de comunicación basándose en:

- Publicación y divulgación de documentos e informes en la página WEB.
- Realización de ejercicios de participación ciudadana.
- Disposición en la web de información básica de la entidad.
- Publicación instrumentos para la gestión de información pública.
- Canales de comunicación entres los grupos de valor y la entidad.
- Utilización de lenguaje claro.
- Actualización y socialización de la información dependiendo el grupo de valor.

Específicamente para Participación, la Subred cuenta con una estrategia de comunicación articulada con el área de comunicaciones, la cual es:

Estrategia de comunicación, información, educación y apropiación del conocimiento para el cliente Interno y Externo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. El valor del uno cuyo objetivo es propender por una información oportuna, eficaz a través del desarrollo de una estrategia de comunicación, información y educación que aporte a la disminución de las diferentes barreras de acceso a los servicios de salud, con la participación activa de los colaboradores y formas de participación social de la Subred Sur, a través de una construcción colectiva, institucional y comunitaria. La estrategia comprende cuatro fases:

- Diseño, elaboración y aprobación de piezas comunicativas.
- Despliegue, socialización, divulgación y difusión a través de herramientas comunicativas y pedagógicas que permitan la apropiación del conocimiento del cliente interno y externo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.
- Incluye los diferentes encuentros y eventos locales, en los cuales se realiza intercambio de experiencias y promoción de los servicios.

RESOLUCIÓN No. 075 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 19 OCT 2023

“Por el cual se adopta la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

- Seguimiento y evaluación de la estrategia.

7. Realizar seguimiento y evaluación de la implementación de la política.

Para involucrar la participación de los grupos de valor en el proceso de evaluación e la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, realiza procesos de socialización y diálogos ciudadanos, de los cuales toma en cuenta los aportes brindados por los participantes y plantea acciones de mejora de acuerdo al análisis de los resultados del ejercicio, teniendo en cuenta la ruta del codiseño y los lineamientos establecidos en MIPG para la implementación de la política.

Artículo Sexto: Niveles de Responsabilidad sobre el Seguimiento y Evaluación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública. El seguimiento y evaluación a la Política opera bajo el Modelo de Control de las Líneas de Defensa en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión la cual define roles y responsabilidades de todos los actores para su respectiva implementación y cumplimiento así:

Primera Línea de Defensa: Líderes de proceso y sus equipos de trabajo. Los cuales deberán ejercer el autocontrol a al desarrollo e implementación de política. Generando información con calidad, oportuna y eficiente.

Segunda Línea de Defensa: Jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional o quien haga sus veces, será el encargado de ejercer la autoevaluación a la implementación, además de monitorear las actividades y avances relacionados a los planes, programas, proyectos institucionales con el fin de evaluar su efectividad y cumplimiento. Presentará periódicamente el avance del Plan estratégico al Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

Tercera Línea de Defensa: A cargo de la Oficina de Control Interno, quien provee una evaluación objetiva y de aseguramiento a la entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas, su implementación y la adecuada operación del Sistema de Control Interno.

Artículo Séptimo: Indicadores de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública. La Política cuenta con los siguientes Indicadores de Gestión, los cuales miden el desempeño al cumplimiento de los objetivos trazados y se medirán según lo estipulado en el siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN No. 1 075 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 19 OCT 2023

“Por el cual se adopta la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

INDICADORES				
OBJETIVO QUE SE DESEA ALCANZAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA	INDICADOR DE EVALUACIÓN		
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Impulsar procesos de capacitación ciudadana respecto al control social, construcción social de la salud y gestión pública.	Fortalecer los conocimientos al 50% de los líderes que hacen parte de las normas e instancias de participación y veedurías ciudadanas (Control Social)	Cobertura de líderes capacitados en temas de participación, o control social o gestión pública.	Número de líderes capacitados y con conocimiento en temas de participación en el periodo / Total de líderes programados para recibir capacitación en temas de participación en el mismo periodo * 100	Trimestral
Promover la participación social para difundir la cultura de la salud e identificar las necesidades y expectativas de los usuarios a través de las formas de participación de la Subred Sur.	Mantener el % anual de la Gestión de las Necesidades identificadas por las formas de participación por encima del 95%.	Porcentaje de las Gestiones de Necesidades y Expectativas de las formas de participación.	Número de necesidades de las formas de participación gestionadas en el periodo / Total de Necesidades y de las formas de participación identificados en el mismo periodo * 100	Semestral
Incentivar el ejercicio de control social y veeduría de los recursos de la Subred Sur.	Mantener el % anual la Gestión de los compromisos identificados en las veedurías Ciudadanas por encima del 95%	Porcentaje de gestión de los compromisos de las veedurías Ciudadanas.	Número de compromisos de las Veedurías ciudadanas gestionadas en el periodo / Total de Compromisos de las veedurías ciudadanas identificados en el mismo periodo * 100	Semestral

Artículo Octavo: Responsable de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública: El responsable de la elaboración, revisión, actualización, socialización, medición de indicadores y control de la Política para el desempeño de la gestión, será el Líder o Jefe de la Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano.

RESOLUCIÓN No. 1075 de 2023

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá D.C., 19 OCT 2023

“Por el cual se adopta la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado”

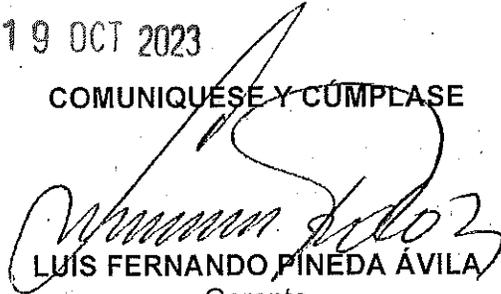
Artículo Noveno: Control de Cambios de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública: La presente resolución está elaborada teniendo en cuenta la información consignada en el formato **DI-DE-FT-07** versión 5 de fecha 06 de septiembre de 2023, se precisa que, si la política tiene cambios deberán también incluirse por resolución aclaratoria o modificatoria.

Artículo Décimo: Aprobación de la Resolución de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública: La presente estará publicada en la página web institucional.

Artículo Décimo Primero: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Bogotá D.C., 19 OCT 2023

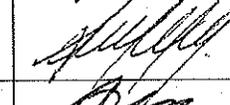
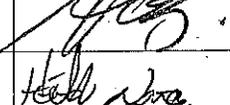
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA

Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	AREA	SEDE	RED	FIRMA
Revisado y aprobado por:	Ruth Stella Roa	Jefe Oficina Jurídica	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado y aprobado por:	Gloria Libia Polanía Agullón	Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado y aprobado por:	Andrea López Guerrero	Jefe Oficina Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Revisado por:	John Jairo Vásquez Herrera	Referente Direcciónamiento Estratégico	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
Proyectado por:	Héctor Hernando Núñez Neira	Profesional Especializado - Contratista	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	